Páramo, 01 de enero de 2026

Doctor
CESAR GUSTAVO BERMUDEZ MEJIA
Cédula 1.098.743.140 de Bucaramanga
Dirección: Calle 4 N° 2-51 Páramo
Teléfono: 3232043207
Correo electrónico: bermudezcesar24@gmail.com

Asunto: Invitación a presentar Propuesta

LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO con NIT 804014835-0. en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Entidad. lo invita a presentar propuesta para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO DE LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A REALIZAR:

Documentos que debe anexar:

Oferta
Oferta económica
Copia de Cedula de Ciudadanía
Registro Único Tributario - RUT
Hoja de vida función publica- SIGEP
Soportes de estudio
Soportes de experiencia
Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la CGR
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policia Nacional
Certificado de registro de medidas correctivas
Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social (salud y pensiones) o planillas del mes inmediatamente anterior
Declaración de bienes y rentas, función pública
Examen preocupacional

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Respetar los derechos del paciente y cumplir con todas las disposiciones legales pertinentes que como prestador de servicios profesionales en una institución del área de salud están obligados, tanto en la parte asistencial como en la administrativa.
2. Realizar la documentación de los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción y demás que sean necesarios.
3. Atender la toma y procesamiento de muestras de laboratorio que le sean ordenadas por el personal médico de la institución de manera oportuna buscando la entrega pronta de

los resultados, colaborando de manera efectiva en el proceso de facturación mediante decidida participación en la parte del proceso que le corresponda.
4. Generar mensualmente los indicadores de producción y demás indicadores según los lineamientos de la normatividad legal vigente
5. Garantizar el cumplimiento de los planes de mejoramiento adscritos al área bajo el Sistema Obligatorio de garantía de Calidad
6. Participar activamente en las actividades sociales, extramurales, asistenciales o administrativas en la cual la ESE requiera su intervención en pro de cumplir con los objetivos estratégicos
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de la ESE que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
8. Responder por la preservación, cuidado y buen estado de funcionamiento de los equipos biomédicos que le sean asignados por la ESE, para el desarrollo de sus actividades
9. Cumplir con toda la reglamentación que regula la actividad institucional, con especial énfasis en lo referente a la ética, la calidad y el sistema de control interno.
10. Las demás inherentes al contrato, las cuales no deben entenderse como ordenes de trabajo sino simples consejos para la mejor ejecución contractual.

Obligaciones del contratista:

1. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta.
2. Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
3. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y parafiscales cuando a ellos haya lugar. De conformidad con lo establecido con las Leyes 789 de 2.002, 828 de 2.003 y 1607 de 2012 y demás normas concordantes el contratista deberá cumplir con las mismas, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del CONTRATANTE, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la E.S.E descontará dichos valores de lo adeudado al CONTRATISTA de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
7. Prestar los servicios contratados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán serán descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE.
8. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se

compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
9. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.
10. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa

CONDICIONES DE CONTRATACION

Plazo: Desde el acta de inicio hasta diciembre 31 de 2026; en todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

Forma de pago: Se cancelará mediante doce pagos parciales cada uno por TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) m/cte, se realizará previa presentación de la correspondiente factura de cobro, soportes de Pago de Seguridad Social, informe de ejecución de actividades, todo avalado con la certificación de cumplimiento expedida por el SUPERVISOR del contrato.

Garantias: De conformidad con lo dispuesto en el manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta la cuantia del contrato y la forma de pago establecido, no se estima necesario exigir garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($37.200,000.00).**

La propuesta deberá ser presentada en la oficina del profesional universitario de la entidad personalmente o via correo electrónico: contactenos@ese-paramo-santander.gov.co

Cordialmente,

DAISY CAROLINA CORREDOR MONSALVE
Gerente ESE.